

15 de noviembre del 2021  
**10753-SUTEL-SCS-2021**

Señora  
Paola Vega Castillo  
Ministra  
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

Señor  
Teodoro Willink Castro  
Viceministro de Telecomunicaciones

Señores  
Adrián Mazón Villegas, Director General de Fonatel  
Waltherr Herrera Cantillo, Director General de Mercados  
Cinthya Arias Leitón, Jefa Unidad de Mercados  
Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad  
Natalia Salazar, Asesora del Consejo  
Rose Mary Serrano, Asesora del Consejo  
Juan Gabriel García, Dirección General de Mercados  
Ana Lucrecia Segura, Dirección General de Mercados

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 076-2021 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 11 de noviembre del 2021, se adoptó, por unanimidad, lo siguiente:

#### **ACUERDO 005-076-2021**

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- I. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones recibe el oficio MICITT-DVT-OF-520-2021 de fecha 29 de julio de 2021, con NI-09491-2021 que hace referencia al *"Procedimiento para la modificación de metas del PNDT con cargo a FONATEL, validación del alineamiento del Plan Anual de Programas y Proyectos con el PNDT, seguimiento y evaluación de las metas contenidas en el PNDT con cargo a FONATEL y solución de controversias"*, para la construcción de las metas a integrar en la Agenda de Solidaridad Digital.
- II. Que el 9 de agosto del 2021, se notifica el acuerdo 011-054-2021 del Consejo de SUTEL, mediante el oficio 07334-SUTEL-SCS-2021, al señor Teodoro Willink Castro, Viceministro de Telecomunicaciones para notificar el acuerdo 011-054-2021 que dicta:

*"(...)*

1. *"Dar por recibido el oficio MICITT-DVT-OF-520-2021, del 29 de julio del 2021, por medio del cual el señor Teodoro Willink Castro, Viceministro de Telecomunicaciones, señala que en "referencia al procedimiento de construcción del PNDT 2022-2027 y en particular al "Procedimiento para la modificación de metas del PNDT con cargo a FONATEL, validación del alineamiento del Plan Anual de Programas y Proyectos con el PNDT, seguimiento y evaluación de las metas contenidas en el PNDT con cargo a FONATEL y solución de controversias" firmado de forma conjunta por ambas instituciones en fecha 10 de noviembre de 2020 y para efectos de la construcción de las metas a integrar en la Agenda de Solidaridad Digital", solicita a la Superintendencia de Telecomunicaciones se facilite a más tardar el día **miércoles 11 de agosto del 2021**, información a efectos de la construcción de las metas a integrar en la Agenda de Solidaridad Digital.*

*Los requerimientos son:*

- "1. Conectividad nacional por cantón y distrito:*

15 de noviembre del 2021  
**10753-SUTEL-SCS-2021**

- a. Establecer si existe disponibilidad o no de los servicios de telecomunicaciones fijos y móviles por cada distrito.
- b. Velocidades de acceso a Internet fijo y móvil disponibles por cada distrito.
- c. Criterios para determinar si un cantón o distrito se encuentra bajo la condición de brecha de conectividad (conforme los criterios de la Ley General de Telecomunicaciones), a fin de ser considerado como parte de los proyectos con cargo a FONATEL. Para lo cual se requiere la remisión de los estudios preliminares de diagnóstico para tal determinación.
- d. Lista de cantones y distritos que se podrían considerar que cumplen con las condiciones para ser financiados proyectos con cargo a FONATEL. Para lo cual se requiere la remisión de los estudios preliminares de diagnóstico para tal determinación.
- e. Estimaciones presupuestarias del costo de proyectos para la atención de las comunidades por atender, según lo establecido en los puntos b) y c) anteriores.

2. Listado de cada uno de los Centros de Prestación de Servicios Públicos (CPSP) por cantón y distrito que incluya la siguiente información:

- a. Si se encuentra conectados o está en proceso de ser conectado con recursos de FONATEL.
- b. Velocidades de conexión de cada CPSP.
- c. Fecha de inicio y vencimiento de los servicios que ya están instalados.
- d. Para el caso de los CPSP que están en proceso de ser conectados la fecha estimada en la cual será conectado.

3. Equipamiento para centros de prestación de servicios públicos.

- a. Estimaciones presupuestarias para la atención de las necesidades de dispositivos presentadas por CONAPDIS en 2019 (7722 dispositivos).
- b. Estado del convenio remitido mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-099-2020 del 13 de marzo de 2020.

4. Espacios Públicos Conectados.

- a. Listado de zonas Zii solicitadas a la fecha.
- b. Estimaciones presupuestarias de la totalidad de zonas listadas en el punto a. Finalmente, reflejar en el flujo de caja del FONATEL, el impacto de la atención de todas estas necesidades y la incidencia en la definición de la contribución parafiscal...”

2. Remitir el oficio MICITT-DVT-OF-520-2021, del 29 de julio de 2021, citado en el numeral anterior, a los funcionarios: Adrián Mazón Villegas, Director General de Fonatel, Walther Herrera Cantillo, Director General de Mercados, Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad y Rose Mary Serrano Gómez, Asesora del Consejo, para que preparen el respectivo informe.

3. Solicitar al señor Teodoro Willink Castro, Viceministro de Telecomunicaciones, se amplíe el plazo establecido en el oficio MICITT-DVT-OF-520-2021 hasta el 20 de agosto del 2021, dado el volumen y especialidad de los requerimientos.

(...)"

III. Que el viernes 20 de agosto de, 2021, mediante correo electrónico, SUTEL remitió al Viceministerio información en atención al oficio MICITT-DVT-OF-520-2021, de fecha 29 de julio del 2021. A continuación, se detalla el contenido del citado correo:

"(...)

En seguimiento a la reunión de hoy y la solicitud mediante oficio MICITT-DVT-OF-520-2021 de fecha San José, 29 de julio de 2021, reiteramos que el Consejo de SUTEL conocerá el Informe respectivo la próxima semana, no obstante se remite información preliminar.

1. Conectividad nacional por cantón y distrito:

- a. Establecer si existe disponibilidad o no de los servicios de telecomunicaciones fijos y móviles por cada distrito.
- b. Velocidades de acceso a Internet fijo y móvil disponibles por cada distrito.

En esta materia se adjunta la información disponible:

Suscripciones de internet, 2018, 2019 y 2020 por cantón. Internet Fijo: por tecnología/suscripciones/velocidades. Móvil: Post pago y prepago: suscripciones/velocidades

Suscripciones de servicios de Tv paga, 2018, 2019 y 2020 por cantón

Suscripciones de telefonía fija; 2018, 2019 y 2020 por cantón.

Cobertura móvil; 2019, por distrito/ velocidad promedio 3G y 4G

15 de noviembre del 2021

**10753-SUTEL-SCS-2021**

*3. Equipamiento para centros de prestación de servicios públicos.*

*a. Estimaciones presupuestarias para la atención de las necesidades de dispositivos presentadas por CONAPDIS en 2019 (7722 dispositivos).*

*b. Estado del convenio remitido mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-099-2020 del 13 de marzo de 2020.*

(...)"

- IV.** Que en fecha 09 de setiembre del 2021, el Viceministerio notificó a SUTEL el oficio MICITT-DVT-OF-560-2021, en el cual reiteró la relevancia de contar con los insumos requeridos mediante oficio MICITT-DVT-OF-520-2021, solicitando remitir los datos a más tardar el 14 de setiembre del 2021.
- V.** Que el 17 de setiembre del 2021, se notificó el oficio 08800-SUTEL-DGF-2021 a los operadores y proveedores del servicio de transferencia de datos (específicamente acceso a Internet) para solicitar información sobre la ubicación de nodos de red para la prestación de servicios de acceso a Internet fija, con el fin de contar con insumos completos y actualizados para la plena identificación de la disponibilidad del servicio de transferencia de datos, específicamente para operadores o proveedores acarreadores de datos de carácter mayorista y acceso a Internet.
- VI.** Que los operadores/proveedores brindaron respuesta al oficio citando anteriormente entre el 21 de setiembre y el 01 de noviembre del presente, tomando en consideración la especificidad y complejidad de la información requerida.
- VII.** En el citado oficio 08800-SUTEL-DGF-2021, se dispuso la posibilidad de requerir la confidencialidad de los datos aportados, considerando la sensibilidad de la información solicitada.
- Así las cosas, y en atención a las solicitudes de confidencialidad que ingresaron, se dispuso el informe 10421-SUTEL-DGC-2021 denominado *Informe sobre la declaratoria de confidencialidad de piezas del expediente sobre las ubicaciones geográficas de la totalidad de equipos concentradores, nodos ópticos, equipos de agregación de terminales de la red óptica y equipos de acceso de redes fijas, y mapas de fibra óptica (ruta) suministrados como respuesta al oficio número 08800-SUTEL-DGF-2021 con fecha 05 de noviembre del 2021, cuya resolución debe ser aprobada por el Consejo de la SUTEL en la misma sesión que se conozca el presente informe.*
- VIII.** La información requerida en el punto anterior fue solicitada a un total de 56 Operadores y Proveedores, de los cuales 41 brindaron respuesta, aportando 30 de ellos información procesable relacionada con el requerimiento.
- IX.** Los restantes 15 operadores/proveedores que no brindaron respuesta al oficio, se les dio el debido seguimiento por todos los medios oficiales y disponibles a nivel de SUTEL, sin que fuera posible obtener la información requerida.
- X.** Para el análisis de la información aportada se siguió una serie de pasos, los cuales se describen a continuación:
- Establecimiento de la lista de operadores de redes y proveedores del servicio de acceso a Internet fijo con base en el reporte de indicadores en la plataforma del Sistema de Indicadores de Telecomunicaciones (SITEL) del sector con corte a diciembre 2020.
  - Verificación de la información aportada respecto del requerimiento detallado en el oficio 08800-SUTEL-DGF-2021.
  - Validación del cumplimiento del formato requerido mediante oficio 08800-SUTEL-DGF-2021.
  - Validación del formato numérico de los datos aportados, que las coordenadas correspondientes a longitud y latitud hubiesen sido remitidas en versión WGS84, y convertir los valores a formato decimal cuando fuese requerido.
  - Georreferenciación de la información aportada para validar su ubicación a nivel país y su distribución regional cuando así aplicara.
  - Verificación de la información aportada para kilómetros de fibra y velocidades comercializadas a nivel de distrito, constatando el valor consignado en cuanto a decimales para los kilómetros de fibra, y velocidad registrada de descarga y carga, en sus unidades correspondientes.

15 de noviembre del 2021

**10753-SUTEL-SCS-2021**

- g. Conversión de la información remitida en formato kmz o kml al formato utilizado por la herramienta de georreferenciación de la SUTEL (Mapinfo).
- h. En el manejo agregado de la información ajustar la identificación de los equipos a valores genéricos de forma tal que se respete el indicativo consignado por operador/proveedor manteniendo así la confidencialidad desagregada de la información para las ubicaciones georreferenciadas de elementos de red y mapas de las rutas de fibra.

- XI.** Una vez revisada y analizada la información que fue remitida por los operadores y proveedores que brindan el servicio de acceso a Internet fijo, conforme lo señalado en los apartados anteriores, se tiene que 1:
- a) Existen 31 distritos que no cuenta con infraestructura comercial del servicio de Acceso a Internet Fijo.
  - b) Existen 3 distritos cuya velocidad comercial máxima ofrecida es de 4Mbps.
  - c) Existen 15 distritos cuya velocidad comercial máxima ofrecida es de 15Mbps.
  - d) Existen 87 distritos cuya velocidad comercial máxima ofrecida es de 20Mbps.
  - e) Existen 112 distritos que tiene presencia de solo un operador de acceso al servicio de Internet fijo (actualizado respecto al informe tomando en consideración el distrito 50808 adicionado en el año 2020).
  - f) Existen 84 distritos que tiene presencia de 2 operadores de acceso al servicio de Internet fijo.
  - g) Los restantes 261 distritos tienen presencia de más de 3 operadores.
- XII.** De forma complementaria, se adiciona al informe 10471-SUTEL-ACS-2021 un **anexo 2**, el cual contiene un resumen ejecutivo de los principales hallazgos respecto al despliegue de infraestructura sea esta comercial o financiada por medio de recursos FONATEL, a partir de la cual se detalla entre otros: la cantidad de distritos con disponibilidad del servicio comercial de Acceso a Internet Fijo, y la presencia de proyectos del P1 y P4 de FONATEL; la cantidad de distritos sin disponibilidad del servicio comercial de Acceso a Internet Fijo y la presencia de proyectos del P1 y P4 de FONATEL; la distribución de los distritos con presencia de proyectos del P1 de FONATEL y su distribución por rango de cantidad de operadores comerciales; así como gráficos que contribuyan a una mejor comprensión de la cantidad de distritos por cantón y provincia, y la distribución en estos de la cantidad de distritos con disponibilidad comercial del servicio de Acceso a Internet Fijo y presencia de proyectos del P1 y P4 de FONATEL.
- XIII.** A partir de la información remitida es posible brindar datos al MICITT en respuesta al oficio MICITT-DVT-OF-520-2021, de forma complementaria a la ya aportada el 20 de agosto del 2021 mediante correo electrónico, (se anexa) con una desagregación a nivel de distrito para el servicio de acceso a Internet fijo comercial. Así las cosas, en el Anexo del presente informe (Archivo Excel) se detallan los distritos con disponibilidad comercial del servicio de acceso a Internet fijo en atención **al punto a** del citado oficio y en complemento a la información del servicio de telefonía y acceso a Internet móvil previamente remitido, así como la velocidad comercial de acceso a Internet fijo por distrito en atención **al punto b** del citado oficio en complemento a la información previamente aportada para el servicio de acceso a Internet móvil.
- XIV.** La Dirección General de FONATEL se encuentra en proceso de actualizar la definición de los criterios para determinar si un cantón o distrito se encuentra bajo condiciones de brecha digital, de forma tal que a partir de la aplicación de estos criterios y con base en la información actualizada del servicio de acceso a Internet fijo y móvil, se puedan definir un listado de cantones y distritos que podrían cumplir con estos criterios, y así atender los **puntos c y d** del oficio MICITT-DVT-OF-520-2021.

Por tanto, a partir de los Considerandos que anteceden,

#### **EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:**

1. Dar por recibido y aprobar el informe 10471-SUTEL-ACS-2021, a partir del cual se expone al Consejo de SUTEL el proceso de recopilación, validación, procesamiento y resultados del análisis de los datos

---

<sup>1</sup> Resulta importante indicar que las conclusiones del presente acuerdo corresponden a una actualización de la información contenido en el informe 10471-SUTEL-ACS-2021, debido a la incorporación del distrito 50808, por lo tanto, no corresponde a una inconsistencia sino más bien a una aclaración del contenido del informe respectivo.

15 de noviembre del 2021

**10753-SUTEL-SCS-2021**

aportados en respuesta al oficio 08800-SUTEL-DGF-2021, con la finalidad de ampliar la información brindada por parte de SUTEL al MICITT, en atención al oficio MICITT-DVT-OF-520-2021.

2. Remitir la información contenida en el **anexo del presente informe (archivo Excel) y anexo 2**, al MICITT en atención a los **puntos a y b del oficio MICITT-DVT-OF-520-2021** y como complemento de los insumos remitidos mediante correo electrónico del 20 de agosto del 2021 por parte de SUTEL, resultando importante señalar que la información aportada corresponde la indicación de si el distrito cuenta o no con disponibilidad comercial del servicio de acceso a Internet fijo, la cantidad de operadores comerciales que prestan el servicio por distrito y la presencia de proyectos del P1 y P4 de FONATEL y las velocidades que se comercializan por distrito, según los datos aportados por los operadores y proveedores del servicio de acceso a Internet fijo en respuesta al oficio 08800-SUTEL-DGF-2021, información que se encuentra agregada, por lo que no resulta de carácter confidencial.
3. Instar a la Dirección General de FONATEL a solicitar la información requerida mediante oficio 08800-SUTEL-DGF-2021 de forma periódica, de forma tal que esta se mantenga actualizada para su debido aprovechamiento a nivel interno.

**ACUERDO FIRME  
NOTIFÍQUESE**

*La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -*

Atentamente,  
**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**Luis Alberto Cascante Alvarado**  
**Secretario del Consejo**

Arlyn A.

EXP: GCO-FON-PND-00729-2021